



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa del Camino para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.300,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total presupuesto	59.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	9.300,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	31.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	59.300,00

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionario de carrera: Una plaza de Secretaría-Intervención (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Camino, a 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Epifanio Calleja Busto